

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Septiembre de 1921)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Siendo varias las consultas formuladas á este Ministerio respecto á la interpretacion de algunos extremos de la Real orden de 28 de Junio último, referente á creacion y sostenimiento de Brigadas sanitarias en todas las provincias, y convencido el Ministro que suscribe de la urgencia y necesidad de llevar á debido efecto tan importante servicio.

Vistos los artículos 109, 113 y Anejo II de la Instrucción general de Sanidad y el espíritu y letra que inspiró las Reales órdenes de 25 de Septiembre y 17 de Octubre de 1908; 8 de Septiembre de 1910 y 15 de de Noviembre de 1911 relativas á servicios sanitarios municipales, medidas de prevencion y defensa contra las epidemias y obligacion de los Ayuntamientos de consignar en sus presupuestos recursos propor-

cionados con que atender á estas necesidades.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaracion á dichas consultas y como complemento de la mencionada Real orden de 28 de Julio próximo pasado:

1.º Que de la Comision administrativa á que ella se refiere, sea su Vicepresidente nato el Presidente de la Diputacion provincial, quien sustituirá al Gobernador Presidente, cuando éste no asista, y en todas sus ausencias ó enfermedades.

2.º Que en aquellos casos en que, por cualquier circunstancia, no pueda ser nombrado Tesorero de la Comision administrativa el Alcalde de la capital, se designe de entre los Vocales de dicha Comision al que ésta estime más adecuado para el desempeño del referido cargo, siendo en todo caso recomendable que los fondos de la mancomunidad provincial sanitaria se depositen á nombre del Presidente y Tesorero de la mencionada Comision.

3.º Que si ya no lo hubiere hecho, convoque V. S. á todos los Alcaldes de su provincia ó á la representacion que, por partidos judiciales, previamente ellos designen, para que acuerden el tanto por ciento de los presupuestos municipales con que han de contribuir á la creacion y sostenimiento del servicio de que se trata, y propongan al mismo tiempo á los Alcaldes que, como Vocales,

han de formar parte de la Comision administrativa de la Brigada provincial sanitaria.

4.º Que una vez realizados estos trabajos y en funciones de organizacion ejecutiva la referida Comision, redacte sin pérdida de tiempo el Reglamento por que han de regirse los servicios, el cual, previo informe favorable de la Junta provincial de Sanidad, habrá de someterse á la aprobacion V. S., á los debidos efectos.

5.º Que para el más exacto cumplimiento de los servicios y como garantia del desarrollo de la obra sanitaria que se establece, haga V. S. saber á los Ayuntamientos de la provincia, mediante circular publicada en el «Boletín Oficial», las cantidades que á cada Municipio corresponde satisfacer para atender á la creacion y sostenimiento de la Brigada sanitaria, en vista del tanto por ciento acordado por la Asamblea general de Alcaldes ó en las reuniones parciales de partidos, previéndoles que no autorizará V. S. ningún presupuesto municipal que no consigne la cantidad que le ha correspondido abonar para tan importantes servicios. Estas cantidades serán satisfechas por cada Ayuntamiento al Tesorero de la Comision administrativa por anualidades anticipadas.

6.º Que dicha Comision formule á la brevedad posible el presupuesto de ingresos y gastos que ella calcule para la organizacion y sostenimiento de los

servicios de referencia, y una vez aprobado, disponga V. S. su ejecucion con el fin de que, el nuevo organismo, pueda empezar á funcionar con toda la urgencia que reclame su propia importancia.

No creo necesario encarecer á V. S. el inmediato y exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones, ya que de la implantacion de tan importante servicio depende el éxito de la campaña sanitaria que ha de desarrollarse con el auxilio y apoyo de la Sanidad Central.

En tal sentido, espera este Ministerio de V. S. hará uso de cuantas facultades le conceden las leyes de Sanidad, provincial y municipal, para imponer el debido cumplimiento de cuanto se ordena á todos los Municipios de esa provincia, recabando siempre para el mejor acierto de los indicados servicios, el asesoramiento y concurso del Inspector provincial de Sanidad, sirviéndose, finalmente, dar cuenta á este Centro de quedar hechos los trabajos de organizacion que se disponen antes de 1.º de Enero próximo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1921.—Coello. —Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Faceta del 7 de Septiembre de 1921)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.922.

**1.ª Zona de Medina del Campo,
2.ª de Olmedo y 2.ª de
Peñafiel.**

Segundo trimestre de 1921-22.

CONTRIBUCIONES.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1921.—El Tesorero de Hacienda, *Julian Basanta.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.923.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que el sorteo en acto público de las obligaciones de la Deuda municipal, creadas para pago de las obras de Saneamiento de la población, tenga efecto el día 27 del actual mes de Septiembre á las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Las obligaciones que corresponde amortizar en el presente ejercicio de 1921 á 22, son noventa equivalentes á 45.000 pesetas, cantidad consignada en presupuesto para este fin, y las bolas que se han de extraer son nueve, que comprenderá cada una de ellas una decena.

Las que resulten amortizadas se presentarán al cobro por los interesados, á partir del día tres de Octubre próximo, que queda abierto el pago de aquéllas; así como también el cupón correspondiente á los intereses del trimestre que vence en 1.º de dicho Octubre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y especialmente para que llegue á noticia de los interesados.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, *Federico Santander.*

Núm. 2.925

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Esta Alcaldía ha dispuesto que el sorteo en acto público de los títulos de la Deuda municipal, emitidos con fecha 2 de Enero de 1920 y 1.º de Julio de 1901, tenga efecto en los días 28 y 29 del mes actual respectivamente á la hora de las doce; al mismo tiempo anuncia, que con fecha 3 de Octubre próximo, se abre el pago del cupón correspondiente á dichos títulos que vence en 1.º del indicado mes, los cuales se presentarán facturados en los ejemplares que se facilitarán para tal fin en la Contaduría de este Excmo. Ayuntamiento.

Los títulos que se han de amortizar de la emisión de 2 de Enero de 1920, son sesenta y cuatro, equivalentes á 32.000 pesetas, y los de fecha 1.º de Julio de 1901 dieciocho que importan 9.000 pesetas, cantidad consignada en presupuesto para este fin.

Los títulos que resulten amortizados, podrán presentarse al cobro en el expresado día 3 de Octubre próximo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y especialmente para que llegue á noticia de los interesados.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, *Federico Santander.*

Piñel de abajo.

Habiéndose terminado por esta Junta la confección del repartimiento general de Utilidades de este pueblo, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1921 á 1922, es-

tará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Piñel de abajo, 5 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, *Jaime Resina.*

Núm. 2.925.

San Salvador.

El 20 de los de corrientes, de nueve á quince y en el Salón alto de este Consistorio, se efectuará la cobranza de los dos primeros trimestres de este ejercicio de 1921-22, del repartimiento general sobre las Utilidades por don Francisco Torres Cuervo, Recaudador nombrado con cuantas facultades concede la Instrucción de 26 de Abril de 1900. En su vista, se noticia á todos los contribuyentes comprendidos en el mismo para que satisfagan sus cuotas, en este pueblo, en el día señalado ó después en el domicilio del señor Recaudador, Torrelobatón, sin recargo alguno, dentro de este mes, si quieren evitarse los reglamentarios que se les impondrán después.

San Salvador, 5 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, *Fabian Rodriguez.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
é instrucción.

Núm. 2.928.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Cruz, Manuel de la, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del señor Nuñez Anciles), para ser oído en causa por hurto, 166[921, instruída por dicho Juzgado.

Núm. 2.929.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Gomez Iglesias, Manuel, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del señor Nuñez Anciles), para ser oído en causa por hurto, 166[921, instruída por dicho Juzgado.

Núm. 2.930.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad ha acordado que los testigos Luis Lopez Arroyo y Mariano Colobí, que habitan en la calle de Cabañuelas 23, y Rua Oscura 3, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Capital el día cuatro de Octubre próximo á las diez de la mañana, á fin de asistir al juicio oral en causa seguida contra Claudio Alegría, sobre amenazas, apercibidos que de no verificarlo les será impuesta la multa correspondiente.

Valladolid, seis de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, *Rafael R. de la Cuesta.*

Núm. 2.941.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Ortiz-Casado y Oron, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita de remate á Doña Josefa Echevarría y Echevarría, D. Francisco y doña Josefa Sigler y Echevarría, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, se personen en forma en los autos ejecutivos que en este Juzgado y á testimonio del referendante se siguen contra los mismos y otros, á instancia del Procurador D. Felino Ruiz, en nombre y representación de don Angel Mateo Tejedor, D. Severiano, D. Benito y D. Julian Mateo Arenillas, comerciantes y vecinos de Palencia, sobre pago de pesetas y se opongán á la ejecu-

cion si les conviniere, previniéndoles, que de no verificarlo, se les declarará en rebeldía á instancia del actor y seguirá el juicio su curso, sin más citarles ni oírles, parándoles el perjuicio consiguiente; haciéndose constar á los efectos legales que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio de los referidos tres demandados, se ha practicado embargo de la parte que á cada uno de los mismos corresponde en la finca coto redondo denominado «Granja de Santiuste», situado en término municipal de Pampliega, á excepcion de una superficie de cinco fanegas que lo está en el de Celada del Camino; cuya finca fué especialmente hipotecada por los deudores, en la escritura de préstamo base de dicha ejecucion, otorgada en nueve de Mayo de mil novecientos dieciocho ante el Notario de esta Ciudad, D. Rafael Serrano, por valor de trescientas mil pesetas.

Dado en Valladolid á nueve de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—Adolfo Ortiz-Casado.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

149

Núm. 2.931.

TETUAN.

Don Manuel Barroso y Losada, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Tetuán.

Por el presente se cita llama y emplaza por segunda vez y término de veinte días contados desde la publicacion del presente en el «Boletín Oficial» de la Zona de Marruecos, *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid á los que se crean con derecho á la herencia intestada del músico militar Manuel Blanco Damuela, natural de Valladolid, Parroquia de San Miguel, hijo de María y de padre desconocido, de veintinueve años de edad, al tiempo de su fallecimiento, ocurrido en el Hospital Militar de esta Plaza; para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término fijado, justificando con documentos correspondientes, su calidad de herederos, advirtiéndoles de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Haciendo constar que en el plazo de la primera convocatoria no se ha

presentado persona alguna á reclamarlo.

Dado en Tetuán á veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiuno.—Manuel Barroso.—El Secretario, José Ballester.

Juzgados municipales.

Núm. 2.903.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado por escándalo contra Pedro España Bustamente, se ha acordado que se cite por medio del presente y con los apercibimientos de ley á expresado Pedro España, el cual se ausentó de esta Capital con direccion á Palencia, ignorándose el domicilio que el mismo tenga en dicha Ciudad, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial el día veintinueve del corriente mes y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid á dos de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 2.905.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto de una caja de engrases y tres bultos de carbón propiedad de la Estacion del Norte de esta Ciudad, lo cual fué sustraído por cuatro individuos el día seis de Agosto, habiéndolo arrojado al suelo en el Camino Viejo de Cantarac, al serles dado el alto por el Sereno Manuel Villacorta, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley á expresados denunciados, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran pa-

ra que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en planta baja de la Casa Consistorial el día veintiocho del corriente mes y horas de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid á dos de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 2.906.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado por infraccion del Reglamento de Pesas y Medidas contra don Castor Martin, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley á expresado Castor, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial el día veintinueve del corriente mes y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid á dos de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 2.907.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado por hurto contra Bernardo Gusurreta y otros, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, los cuales en union de aquél fueron sorprendidos el día dos de Agosto último, extrayendo hierros de un vagon esta-

cionado próximo á los almacenes de Pequeña velocidad de esta Ciudad, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial el día veintinueve del corriente mes y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid á dos de Agosto de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 2.932.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto á Pilar Artal, contra Constancio Rodriguez y otros, se ha dictado con fecha treinta y uno de Agosto sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á los denunciados Julio Llorente (a) «El Tolanas», Constantino Rodriguez (a) El Peseta y un tal «El Tarrero», á la pena de diez días de arresto menor, á cada uno, los cuales sufrirá en la Prision preventiva de esta Ciudad, y además al pago de costas del presente juicio. Y para la notificacion de la presente sentencia á los denunciados y á la perjudicada Pilar Artal, expídase testimonio de este fallo para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por ésta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gago.—Francisco Eguren.—Bernardino Alejo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid á cinco de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Fernando Gago.

Núm. 2.933.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones á Marcelina Blanco, contra Constantina Hueriga, se ha dictado con fecha primero del actual sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos á la denunciada Constantina Hueriga Carbajo, á la pena de cinco días de arresto menor, los cuales sufrirá en su propio domicilio y además al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de esta sentencia á la perjudicada Marcelina Blanco, expídase testimonio de este fallo para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gago.—Francisco Eguren.—Victoriano Hernandez.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial», expido la presente visada por su señoría y sellada con el de este Juzgado en Valladolid, á cinco de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Fernando Gago.

Núm. 2.934.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por amenazas á Emiliano Tomillo, contra Manuela Escobar, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos en el presente juicio á la denunciada Manuela Escobar, declarando de oficio las costas. Y para la notificación de la presente sentencia á los denunciados, expídase testimonio de este fallo para su publicación en el «Boletín Oficial». Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gago.—Victoriano Hernandez.—Francisco Eguren.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada con el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid, á cinco de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—V.º B.º, Fernando Gago.

Núm. 2.918.

Parque de Intendencia del Ferrol.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque durante el mes de Octubre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en la calle de San Carlos, 94, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Relacion que se cita.

Cebada, paja trillada, paja larga, leña, petróleo ó aceite para alumbrado, carbon vegetal, car-

bon mineral, carbon de cok, sacos envases para cebada.

Ferrol, 1.º de Septiembre de 1921.—El Director, P. S., Felipe Alonso.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en...., con residencia...., provincia...., calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de Ferrol durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Ferrol.... de.... 192....,

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Núm. 2.935.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Octubre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 20 de Septiembre á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á la Real orden circular

de 24 de Junio de 1921 (D. O. número 141) y artículo 63 de ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto de concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	70
Arroz	Kilogramo	75
Azúcar	>	85
Azúcarillos	>	1
Bizcochos	>	1
Café	>	40
Carbon de cok	>	>
Idem mineral	>	3400
Idem vegetal	>	>
Carne de vaca	>	700
Chocolate	>	>
Gallinas	Una	90
Garbanzos	Kilogramo	150
Huevos	Uno	2200
Jabon comun	Kilogramo	130
Jamon limpio	>	30
Leche	Litro	2000
Manteca de cerdo	Kilogramo	5
Merluza	>	80
Pasta para sopa	>	70
Patatas	>	900
Piñas	Ciento	100
Pichones	Uno	20
Pollos	>	14
Ternera	Kilogramo	>
Tocino	>	60
Velas de esperma	>	15
Vino de Jerez	Litro	15
Vino comun	>	150

Valladolid, 3 de Septiembre de 1921.—P. D., José Valero.

Modelo de proposicion.

D.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de...., clase número.... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), comprometiéndome á observar lo que dispone el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Valladolid.... de.... de 192....

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Imprenta del Hospicio provincial